



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00544-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Tres de septiembre de dos mil veinte

Conforme a las solicitudes presentadas por la apoderada judicial de la demandante CLAUDIA URIBE RUÍZ, los días 6 y 27 de agosto de 2020, se REQUERE al demandado MAURICIO VILLA MARTÍNEZ, para que cumpla con la orden emitida por el Despacho el 28 de febrero de 2020, mediante la cual se fijó cuota alimentaria de manera provisional en beneficio de la cónyuge en la suma de \$500.000 mensuales; orden confirmada posteriormente por auto del 29 de julio siguiente.

No obstante, se le recuerda a la profesional del derecho, que existen vías procesales especialmente diseñadas para materializar el cobro de la obligación fijada.

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 077.  
Fijado hoy, 04 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretario

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"